



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

4 FEB 2016


Recibido.....10:30.....Hs.

Exp. N°.....30686 CD.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponde, informe:

a) Cuales son los montos anuales que han sido recaudados por la Empresa Provincial de la Energía en cumplimiento de la reglamentación emanada oportunamente de la Secretaría de Energía de la Nación, como agente de percepción del tributo establecido por la Ley Nacional 23.681 y el Decreto 1.378/2001 desde el año 1989 a la actualidad.


GABRIEL EDGARDO REAL
Diputado Provincial

Sr. Presidente:

La Ley 23.681, promulgada en el año 1989, estableció un recargo del seis por mil (6%^o) sobre el precio de venta de la electricidad de las tarifas vigentes en cada período y en cada zona del país aplicable a consumidores finales. Este recargo, según reza en el Artículo 2° de esa Ley, establece que las empresas prestatarias del servicio público de electricidad serán los agentes de percepción. El objeto de la Ley 23.681 fue el de reducir las tarifas aplicadas a los usuarios de la provincia de Santa Cruz realizando las obras de infraestructura eléctrica necesarias, esto es con la finalidad de conectarse al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). De esa manera los consumidores de energía de todo el país con acceso al Sistema Interconectado Nacional, contribuyen solidariamente con la Provincia de Santa Cruz.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1.378/2001, y en función de las facultades conferidas por la Ley 25.414 prorrogó la validez de la Ley 23.681 hasta la efectiva interconexión de la Provincia de Santa Cruz con el SADI; los montos que se recaudan por tal concepto van al FFTEF (Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal) regulado por la Ley 24.441 y se estableció que el Ministerio de Infraestructura y vivienda realice las acciones necesarias para la construcción de la infraestructura proyectada.

Sr. Presidente, este ítem que aparece en las facturas del servicio de electricidad de la EPE, correspondiente al tributo referido, sigue siendo aportado por los usuarios santafesinos, a pesar de que la obra de interconexión eléctrica desde Choele Choel (Pcia. de Río Negro) hasta Puerto Madryn (Pcia. de Chubut), fue inaugurada en el año 2005 por el Pte. Néstor Kirchner y posteriormente la ex-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Presidenta de la Nación Cristina Fernández participó en los actos en los cuales se integró definitivamente a la Pcia. de Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), en el año 2008, dando con esto la culminación de la construcción de las obras contempladas en la ley originaria del año 1989 y el decreto del año 2001.

Por todo lo expresado solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

GABRIEL EDGARDO BEAL
Diputado Provincial

[Faint handwritten notes or signatures]